
PROYECTO AMBIENTAL

LOCAL PARA GIMNASIO “BROOKLYN FITBOXING”

PROMOTOR: ALGERA FOREVER S. L.

SITUACIÓN: BULEVAR DE JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA, 37, BAJO

LOCALIDAD: 24404 PONFERRADA (LEÓN)

FECHA: 07/03/2025

DIÑEIRO DEIROS
OSCAR JESUS - Firmado digitalmente por
DIÑEIRO DEIROS OSCAR
JESUS -
Fecha: 2025.03.21
16:55:20 +01'00'

OSCAR J. DIÑEIRO DEIROS
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 2633

· Proyecto de actividad ·

Peticionario: Nombre: ALGERA FOREVER S.L.
Dirección: Bulevar de Juan Carlos I Rey de España, 37, bajo
Localidad: 24404 Ponferrada (León)
CIF: -

Ubicación: Dirección: Bulevar de Juan Carlos I Rey de España, 37, bajo
Localidad: 24404 Ponferrada (León)

Ing. Industrial: Nombre: Oscar J. Diñeiro Deiros
Colegiado: 2633 del Colegio Oficial de Ingenieros Sup. Industriales de León
Dirección: -
Localidad: -
NIF: -

El presente documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero Industrial D. Oscar J. Diñeiro Deiros. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

1. INTRODUCCIÓN

La franquicia de gimnasios de fitboxing Brooklyn, desea abrir un nuevo centro en Ponferrada, en un local del Bulevar Juan Carlos I Rey de España, nº 37. Dicha actividad, de acuerdo con la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 1/2015, estaría sometida al régimen de licencia ambiental, regulada en el título III de dicho cuerpo legal.

En el artículo 27, se especifica la documentación que debe adjuntarse junto con la solicitud de la licencia ambiental:

Proyecto básico, redactado por técnico competente, con suficiente información sobre:

- 1.º Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.
- 2.º Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.
- 3.º Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
- 4.º Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.
- 5.º Las medidas de gestión de los residuos generados.
- 6.º Los sistemas de control de las emisiones.
- 7.º Otras medidas correctoras propuestas.

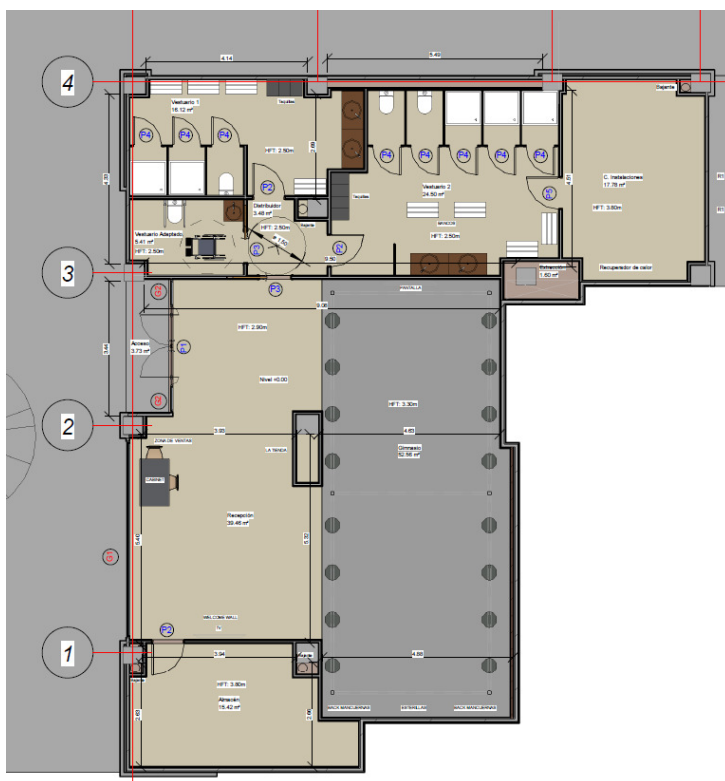
En consecuencia, se redacta el presente proyecto ambiental, con el contenido requerido, con la finalidad de ser presentado ante el Ayuntamiento de Ponferrada y obtener la correspondiente licencia ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Descripción de la actividad

La actividad a desarrollar será la de gimnasio para practicar fitboxing (boxeo sin contacto). Para ello se acondicionará un local de 198 m² de superficie construida en forma de "L", haciendo esquina en la intersección del Bulevar y Manuel Fraga.

Contará con una estancia diáfana, que hará las veces de recepción y tienda de camisetas y demás merchandising, el tatami o gimnasio, donde se ubicarán los 16 sacos y se practicará el fitboxing, dos aseos/vestuarios más un tercero adaptado, un cuarto de instalaciones y un almacén.



Superficies Planta Baja	
Nombre	Superficie

Acceso	3.73 m ²
Almacén	15.42 m ²
C. Instalaciones	17.78 m ²
Distribuidor	3.48 m ²
Extracción	1.60 m ²
Gimnasio	52.56 m ²
Recepción	39.46 m ²
Vestuario 1	16.12 m ²
Vestuario 2	24.50 m ²
Vestuario Adaptado	5.41 m ²
Superficie Total	180.06 m²

Superficie Construida	
Nombre	Superficie

Planta Baja	198.00 m²
Superficie Total	198.00 m²

2.2. Fuentes emisoras

Como fuentes contaminantes de relevancia, destacar únicamente el ruido proveniente de la pantalla de T.V. y los 4 altavoces de la sala de fitboxing así como el impacto contra los sacos de boxeo.

En la recepción también se dispondrá de una televisión, que ofrecerá información sobre las clases y demás actividades a desarrollar, no siendo este aparato un foco de ruido relevante.

En la sala de instalaciones, se alojarán dos bombas de calor tipo Split de 7 kW cada una con una presión sonora máxima de 60 dB y un recuperador entálpico con una presión sonora máxima de 43 dB. Estas máquinas, irán sobre elementos antivibratorios.

Las máquinas de climatización son máquinas habituales en todo tipo de locales, de baja emisión sonora, con elementos antivibratorios instalados, por lo que a efectos de considerar los verdaderos focos potenciales de causar molestias a espacios exteriores o interiores a otros locales o viviendas del edificio, estos serán los altavoces de la sala de fitboxing.

No se realizarán emisiones a la atmósfera de ningún tipo

En lo que respecta a vertidos líquidos, serán las aguas de los vestuarios y aseos, asimilables a aguas domésticas, que se verterán a la red municipal.

Finalmente, se producirán residuos sólidos, también asimilables a urbanos (plásticos, papel, orgánico, etc), los cuales se almacenarán de forma segregada en el almacén y se incorporarán al sistema de recogida municipal.

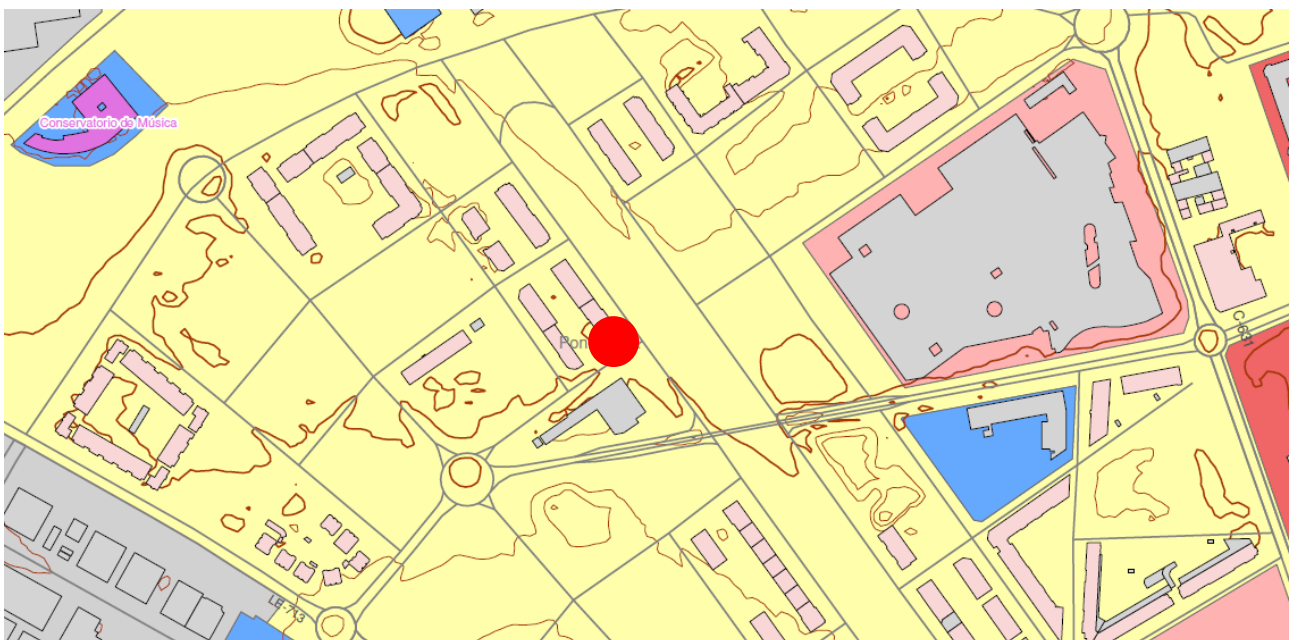
3. INCIDENCIA EN EL MEDIO POTENCIALMENTE AFECTADO

3.1. Ruido

Como se ha justificado en el apartado anterior, las emisiones que potencialmente pueden causar molestias al medio será el ruido generado por los altavoces y el impacto con los sacos de boxeo.

Dicho ruido, podrá transmitirse tanto al exterior, como a locales contiguos, actualmente sin uso y quizá el más sensible al piso superior, de uso residencial.

De acuerdo con el mapa estratégico de ruido de la ciudad de Ponferrada, el gimnasio se ubica en un área tipo 2: área levemente ruidosa.



En aplicación de la Ley del Ruido de Castilla y León 5/2009, los valores límite de emisión, tanto al exterior como a áreas receptoras interiores, siendo el funcionamiento en periodo diurno exclusivamente, serían los siguientes:

Área receptora exterior	L _{Aeq 5 s} dB(A)*	
	Día 8 h - 22 h	Noche 22 h - 8 h
Tipo 1. Área de silencio	50	40
Tipo 2. Área levemente ruidosa	55	45
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa:		
Uso de oficinas o servicios y comercial	60	50
Uso recreativo y espectáculos	63	53
Tipo 4. Área ruidosa	65	55

Área receptora interior	L _{Aeq 5 s} dB(A)*	
	Día 8 h - 22 h	Noche 22 h - 8 h
Uso sanitario y bienestar social	30	25
Uso de viviendas:		
– Recintos protegidos	32	25
– Cocinas, baños y pasillos	40	30
Uso de hospedaje:		
– Dormitorios	35	30
Uso administrativo y oficinas:		
– Despachos profesionales	35	35
Uso docente:		
– Aulas, salas de lectura y conferencias	30	30
Uso comercial	55	55

El artículo 30.1 de la Ley del Ruido, indica que debe adjuntarse un proyecto acústico junto con la documentación de solicitud de licencia ambiental, documento que adjuntamos junto con la presente memoria.

Dentro del apartado de medidas correctoras, se describe el sistema de aislamiento que se adoptará en paredes y techos, y el proyecto acústico justifica el cumplimiento de la Ley del Ruido.

En consecuencia, a pesar de ser el ruido una emisión potencial al entorno, la solución constructiva adoptada, garantiza el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación y por tanto, la incidencia al medio será moderada.

3.2. Atmósfera

La climatización es mediante bombas de calor, por lo que no se generan emisiones a la atmósfera. La extracción de los aseos se realiza a cubierta, a través de la chimenea al efecto, existente en el local.

3.3. Vertidos líquidos

Igualmente, los vertidos serán los provenientes de aseos y vestuarios, asimilables a urbanos y conectados a la red municipal, por lo que la incidencia al medio será nula.

3.4. Residuos sólidos

En el almacén se dispondrán cubos para el almacenamiento temporal de los residuos generados en la actividad, que será material de desecho, envases, papel, orgánico etc.

Estos cubos se vaciarán periódicamente en los contenedores municipales ubicados en Bulevar Juan Carlos I para su incorporación al sistema de recogida de la localidad.

Por tanto, la incidencia al respecto será nula.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVA SECTORIAL VIGENTE

4.1. Normativa urbanística

Según las PGOU de Ponferrada y su Ordenanza 14. La Rosaleda (RO)

CONCEPTO	En Planeamiento	En Proyecto	Art. normativa vigente	Cumple
USO DEL SUELO	Residencial (1R)	Comercial en planta baja (menos de 750 m ² , compatible)	11.14.12	Si
Alineaciones	Las señaladas en los planos de ordenación.	Las existentes en el edificio	11.4.4	Si
Obras admisibles	Las tipificadas en el Artículo 12.1.3. del PGOU	Obra de modificación o reforma	11.14.3	Si
Otras condiciones	No se permite la construcción de entreplantas.	Solo contará con planta baja.	11.14.10	Si
Altura de la planta baja	La altura mínima de planta baja será de 3 m, la máxima 4 m	4 m de altura máxima	11.14.8	Si

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento de las **condiciones relativas al uso comercial**, recogidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 6 del PGOU de Ponferrada (artículos 6.4.1.1 al 6.4.1.12).

art. 6.4.1.1, se encuadra dentro de la 1ª categoría, al tener una superficie menor de 1500 m².

art. 6.4.1.2, la superficie útil a los efectos de dimensionar las dotaciones (aseos y vestuarios, estacionamiento, etc.) es de 186,15 m².

art. 6.4.1.4, todos los itinerarios, horizontales y verticales, accesibles al público tendrán una anchura mínima de 1,20 m. **SE CUMPLE**

art. 6.4.1.7,

1. En locales y edificios de uso exclusivo, la altura libre mínima será de 3,00 m. en todas las plantas.
2. En edificios con otros usos, será la indicada en la Ordenanza correspondiente.

La altura libre variara entre los 3 m. de la zona denominada vestíbulo hasta los 3,1 m. en la zona de gimnasio. En los aseos y vestuarios la altura será de 2,5 m. **SE CUMPLE**

art. 6.4.1.8, para superficies de venta de menos de 150 m², se dispondrá de un aseo con retrete, lavabo y urinario.

- * El acceso desde el resto del establecimiento a los aseos será a través de un vestíbulo de independencia.
- * La superficie útil mínima será de 1,00 m² por aparato.

Se disponerse de aseos/vestuarios de hombres, de mujeres y otro de minusválidos. **SE CUMPLE**

El resto de artículos no aplica

4.2. CTE

CUMPLIMIENTO DEL CTE DB-SUA

EXIGENCIA BÁSICA SUA 1: Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

1. *Resbaladidad de los suelos*

Se dispondrán de dos tipos de pavimentos en el local:

En los cuartos húmedos (vestuarios y aseos), las baldosas de gres serán de Clase 2.

En el resto del local, el pavimento será de Clase 1.

2. *Discontinuidades en el pavimento*

El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencias de traspies o de tropiezos. No existen resaltos en los pavimentos de más de 4 mm. Los desniveles de menos de 5 cm. se resolverán con pendientes de menos del 25%. No hay peldaños aislados en el interior de la vivienda.

3. *Desniveles y barreras de protección*

En el interior no existen desniveles de más de 55 cm. que exijan la disposición de barreras de protección, salvo el del hueco de la escalera que se describen en el punto siguiente. No existe riesgo de caídas en ventanas, todas ellas con barreras de protección en la carpintería de altura superior a 90 cm. (para diferencias de cotas que protegen de menos de 6 m.).

4. *Escaleras y rampas*

No hay escaleras o rampas en el local.

5. *Limpieza de los acristalamientos exteriores*

La limpieza de los acristalamientos exteriores se garantiza en todas las zonas al situarse el local en planta baja.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 2: Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

1. Impacto

- Con elementos fijos Altura libre de pasos: 3,50 m. > 2,20 m.
 Altura libre de puertas: 2,03 m. > 2,00 m.
 No existen elementos salientes en fachadas ni en paredes interiores.
- Con elementos frágiles Las superficies acristaladas situadas en las áreas con riesgo de impacto dispondrán de un acristalamiento laminado con la siguiente clasificación de prestaciones **X(Y)Z** según la norma UNE EN 12600:2003.

Diferencia de cotas a ambos lados De la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m.	Cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 y 12,0 m.	Cualquiera	B o C	1 o 2
Menor que 0,55 m.	1, 2 o 3	B o C	Cualquiera

La superficie acristalada situada en fachada dispondrá de un vidrio laminado 4+4/18/4+4 intercalorico, con la clasificación de prestaciones **2B2** según la norma UNE EN 12600:2003

Áreas con riesgo de impacto

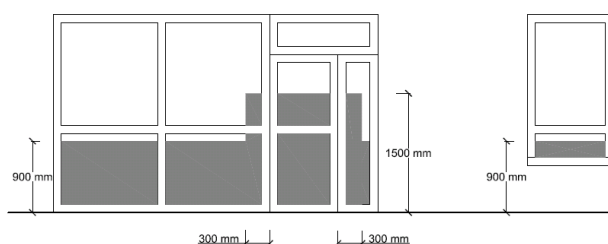


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

2. Atrapamiento

Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia a hasta el objeto fijo más próximo será 20 cm, como mínimo.



EXIGENCIA BÁSICA SUA 3: Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

1. Aprisionamiento

Las puertas en los vestuarios dispondrán de un sistema de desbloqueo desde el exterior.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 4: Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

1. Alumbrado normal

La instalación de iluminación normal garantiza los niveles mínimos exigidos: 100 lux en el interior y 20 lux en espacios exteriores.

2. Alumbrado de emergencia

Descripción y características

El local dispondrá de alumbrado de emergencia que entre en funcionamiento en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal, las luminarias se dispondrán encima de cada una de las puertas de salida de las estancias para servir de referencia en caso de evacuación. La instalación cumplirá las condiciones de servicio siguientes:

- Duración de 1 hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo.
- Iluminancia mínima de 1 lux en el nivel del suelo.
- Iluminancia mínima de 5 lux en el punto en que esté situado el extintor.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 5: Se limitará el riesgo derivado de situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

Esta exigencia básica no es de aplicación.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 6: Se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

En el local proyectado no existen pozos, depósitos, ni piscinas, no existiendo el riesgo de ahogamiento.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 7: Se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

Esta exigencia básica no es de aplicación.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 8: Se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

No procede su aplicación al tratarse de una reforma interior de un bajo comercial de un edificio residencial, sin intervenir en el volumen o cubierta del edificio.

EXIGENCIA BÁSICA SUA 9: Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

1. Condiciones de accesibilidad

El local dispone de un itinerario accesible que comunica la entrada principal con el exterior.

2. Dotación de elementos accesibles

Servicios higiénicos: Se dispondrá de un aseo accesible independiente junto a los vestuarios del local.

Mobiliario fijo: Se dispondrá de un punto de atención accesible en la recepción del local.

Todos los mecanismos e interruptores serán accesibles.

3. Señalización

Todos los elementos accesibles se señalarán debidamente con pictogramas y carteles.

CUMPLIMIENTO DEL CTE DB-SI

EXIGENCIA BÁSICA SI 1: Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

1. Compartimentación en sectores de incendio

Todo el local constituye un único sector de incendio.

2. Locales y zonas de riesgo especial

En este edificio se considera zona de riesgo especial el **cuarto de instalaciones** con la clasificación de **riesgo bajo**, con una superficie útil de 17,78 m². Las condiciones y características del cuarto son las siguientes:

Elemento / Parámetro	Descripción	Valor proyectado	Valor exigido
Resistencia al fuego de la estructura portante:	Pilares de hormigón armado (existentes)	R 90	R 90
Resistencia al fuego de las paredes que separan la zona del resto del edificio:	Muro de ladrillo cerámico y trasdosado autoportante de cartón yeso con lana de roca.	EI 120	EI 90
Resistencia al fuego de los techos que separan la zona del resto del edificio:	Forjado unidireccional de hormigón armado canto 30 cm.	REI 120	REI 90
Puerta de comunicación con el resto del edificio:	Puerta cortafuegos de 1 hoja de 820x2100x45 mm. tipo NSP 45-1 de Novoferm, construida en chapa de acero de 0,88 mm., con aislamiento interior de lana de roca mineral, cierre automático por bisagra y manetas interior y exterior de nylon, cinta intumescente y junta de estanqueidad. Acabada con una capa de pintura epoxi polimerizada al horno.	El ₂ 45-C5	El ₂ 45-C5
Recorrido de evacuación máximo hasta la salida del local:		20.07 m.	< 25 m.

3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación

No existen elementos de compartimentación de incendios, por lo que no es preciso adoptar medidas que garanticen la compartimentación del edificio en espacios ocultos y en los pasos de instalaciones.

4. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los materiales de construcción y revestimientos interiores del local serán en su mayoría piezas de arcilla cocida, pétreos, cerámicos, vidrios, morteros, hormigones y yesos, materiales de clase A1 y A1_{FL} conforme al R.D. 842/2013 sin necesidad de ensayo.

EXIGENCIA BÁSICA SI 2: Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto por el edificio considerado como a otros edificios.

1. Medianerías y Fachadas

	Resistencia al fuego del cerramiento		Clase de reacción al fuego de los materiales	
	Exigido	Proyectado	Exigido	Proyectado
Medianera MD1				
Se proyecta de: hoja exterior ½ pie de ladrillo enfoscado interiormente 15 mm. con mortero de cemento hidrófugo, aislamiento térmico de lana de roca de 5 cm y trasdosado interior de una placa de 12,5 mm de cartón yeso.	REI 120	REI 120	-	B-s3,d2
Fachada M1				
Se proyecta de: hoja exterior ½ pie de ladrillo enfoscado interiormente 15 mm. con mortero de cemento hidrófugo, aislamiento térmico de lana de roca de 5 cm y trasdosado interior de una placa de 12,5 mm de cartón yeso.	REI 120	REI 240	D-s3,d0 o B-s3,d0	B-s3,d2

Las distancias entre huecos de resistencia al fuego inferior a EI 60 en fachadas a los edificios colindantes son superiores a 0,50 m. en los encuentros de fachadas a 180°, y superiores a 2,00 m. en los encuentros de fachadas a 90°.

La resistencia al fuego de las soluciones proyectadas es superior a la exigida, garantizando la reducción del riesgo de propagación lateral por medianeras y fachadas entre edificios colindantes.

2. Cubiertas

No se interviene sobre ellas.

EXIGENCIA BÁSICA SI 3: El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

1. Compatibilidad de los elementos de evacuación

El local proyectado es de uso exclusivo comercial.

2. Cálculo de la ocupación

El cálculo de la ocupación a efectos de las exigencias relativas a la evacuación es el siguiente:

Para Almacén: Densidad de ocupación 40 m² útiles/persona.

Para Vestuario/Aseo: Densidad de ocupación 3 m² útiles/persona.
 Para Gimnasio: Densidad de ocupación 5 m² útiles/persona. (limitado en este caso a 16 personas al contar con 16 sacos de boxeo)
 Para Vestíbulos generales: Densidad de ocupación 2 m² útiles/persona.

Zona, tipo de actividad	Sup. útil m ²	Densidad (m ² /persona)	Ocupación personas
Recepción	39,46	2	20
Zona Gimnasio	52,56	5	16
Vestuarios	46,03	3	16
Almacenes	33,20	40	1
Total	180,38		53

No se prevén usos atípicos que supongan una ocupación mayor que la del uso normal.

3. Número de Salidas y longitud de los recorridos de evacuación

Se considera una sola salida, pues se cumplen las condiciones siguientes:

Ocupación máxima: menor de 100 personas en general, y menor de 50 personas en zonas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor de 2 metros hasta la salida.

Longitud máxima de recorrido de evacuación: menor de 25 m.

Altura máxima de evacuación descendente: menor de 28 m.

4. Dimensionado de los medios de evacuación

4.1. Puertas y pasos:

Se cumplirá: $A \geq P / 200$
 $A \geq 0,80 \text{ m}$

A= Anchura del elemento, [m]

P= Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

$$2,00 \geq 52 / 200 \rightarrow 2,00 \geq 0,26$$

$$2,00 \geq 0,80 \text{ m}$$

CUMPLE

4.2. Pasillos y rampas:

$$A \geq P / 200$$

$$A \geq 1,00 \text{ m}$$

A= Anchura del elemento, [m]

P= Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

$$1,38 \geq 0,26$$

$$1,38 \geq 1,00 \text{ m}$$

CUMPLE

No hay escaleras ni zonas al aire libre.

5. Protección de las escaleras

No hay escaleras en el proyecto.

6. Puertas situadas en recorridos de evacuación

La puerta de salida será abatible con eje de giro vertical y el sistema de cierre consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado que provenga la evacuación sin usar llaves ni actuar sobre más de un mecanismo.

7. Señalización de los medios de evacuación

Se usarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988.

8. Control del humo del incendio

No procede su instalación.

9. Evacuación de personas con discapacidad

En este local, con una altura de evacuación < de 10 m., no es preceptivo prever la evacuación de personas con discapacidad.

EXIGENCIA BÁSICA SI 4: El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Se dispondrá de un extintor de eficacia 21A-113B a 15 m de recorrido en cada planta como máximo desde todo origen de evacuación y en el cuarto de instalaciones por tratarse de una zona de riesgo bajo.

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de esta instalación, así como sus materiales, componentes y equipos han de cumplir lo que se establece en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios RIPCI (R.D. 513/2017 de 22 de mayo).

La puesta en funcionamiento de la instalación prevista requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora firmado por un técnico titulado competente de su plantilla (Art. 19 del RIPCI).

2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Cada extintor estará señalizado con una placa fotoluminiscente de 210x210 mm., conforme a la norma UNE 23035-4, y el local dispondrá de alumbrado de emergencia que entre en funcionamiento en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal, cuyas características se describen en el Apartado SU 4 de *Seguridad de utilización* en la Memoria de Cumplimiento del CTE.

EXIGENCIA BÁSICA SI 5: Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

1. Condiciones de aproximación y de entorno. Condiciones del espacio de maniobra

El emplazamiento del edificio garantiza las condiciones de aproximación y de entorno para facilitar la intervención de los bomberos.

Condiciones de los viales de aproximación a los espacios de maniobra del edificio:

Anchura libre:	6,06 m. > 3,50 m.
Altura libre o de galibo:	Sin límite. > 4,50 m.
Capacidad portante:	20 kN/m².
Anchura libre en tramos curvos:	7,20 m. a partir de una radio de giro mínimo de 5,30 m.

Condiciones de espacio de maniobra junto al edificio:

Anchura libre:	10 m. > 5,00 m.
Altura libre o de galibo:	Sin límite > la del edificio 0 m.
Pendiente máxima:	1% < 10%
Resistencia al punzonamiento:	100 kN (10 t) sobre un círculo de diámetro 20 cm.
Separación máxima del vehículo a la fachada:	10 m. < 23 m.
Distancia máxima hasta los accesos al edificio:	10 m. < 30 m.
Condiciones de accesibilidad:	Libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, u otros obstáculos.

2. Accesibilidad por fachada

El local se encuentra a una altura de evacuación menor de 9 m., por lo que no es exigible disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal de servicio de extinción de incendios.

EXIGENCIA BÁSICA SI 6: La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

1. Generalidades

La justificación de que el comportamiento de los elementos estructurales cumple los valores de resistencia al fuego establecidos en el DB-SI, se realizará obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de los Anejos B, C, D, E y F del DB-SI.

2. Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de los elementos estructurales principales es la siguiente:

Elementos estructurales principales		Descripción	Valor existente	Valor exigido
Del edificio	Forjado techo sótano	Unidireccional h.a. canto 30 cm.	REI 120	R 30
	Forjado techo p. baja	Unidireccional h.a. canto 30 cm.	REI 120	R 30
	Soportes p. sobre rasante	Hormigón armado 30x30 cm.	R 90	R 30
Del local de riesgo bajo	Soportes	Hormigón armado 30x30 cm.	R 90	R 90
	Forjado	Unidireccional h.a. canto 30 cm.	REI 120	R 90

4.3. REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Se procede a continuación a justificar el reglamento de Accesibilidad de Castilla y León.

Artículo 4. Principios Generales.

Las áreas de uso público del local serán accesibles, tanto las interiores como la exterior (acceso frente a la puerta de entrada).

Artículo 5. Aparcamientos.

El local no dispone de aparcamiento, por lo que será necesario contar con plazas reservadas.

Artículo 6. Acceso al interior.

El local cuenta con un acceso accesible, libre de mobiliario urbano u otros obstáculos.

La puerta de entrada al local será accesible.

El espacio adyacente a la puerta, exterior es horizontal y permite inscribir una circunferencia de 1,20 m de diámetro sin ser barrida por las hojas de la puerta.

El área de barrido de la puerta respeta los recorridos del edificio al no bloquear las zonas de paso y dejar suficiente espacio para circular por ellos.

Todos los mecanismos, botoneras, etc., están situados entre 0,90 m y 1,20 m.

La puerta de acceso tiene una anchura libre de 2,00 m, será abatible en el sentido de la evacuación.

Artículo 7. Itinerario horizontal.

El recorrido en ningún punto tiene pendiente alguna. Dicho recorrido comunica horizontalmente todas las áreas y dependencias de uso público del local. Los suelos serán no deslizantes, las superficies no provocarán deslumbramientos por reflexión y cromáticamente tendrán contrastes entre suelos y paredes.

7.1. Distribuidores

El distribuidor cuenta con una superficie libre suficiente para inscribir una circunferencia de 1,50 m de diámetro en un área libre de barrido de puertas. (ver planos de distribución).

7.2 Pasillos

No hay pasillos en el local.

7.3 Puertas

A ambos lados de cada puerta en el sentido de paso de las mismas, habrá un espacio libre horizontal donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 m libre de barrido de hojas de puertas.

Los tiradores se accionarán con mecanismos de palanca a 1,00 m de altura como máximo respecto del suelo acabado.

La puerta de vidrio de la entrada al local será de vidrio de seguridad y contará con un zócalo protector de 0,40 m

7.4 Salidas de emergencia

La puerta de salida tendrá 2,00 m de ancho de paso libre.

Artículo 8. Itinerario vertical.

No hay itinerarios verticales.

Artículo 9. Aseos, baños, duchas y vestuarios.

El itinerario desde el aseo accesible hasta la entrada será accesible.

Las puertas de paso en este itinerario tendrán un paso libre de al menos 0,80 m, la hoja de la puerta contrastará con los colores del paramento.

Los tiradores de palanca se encontrarán como mucho a 1,00 m de altura.

Los mecanismos de condena se accionan sin necesidad de girar la muñeca para manipularlos.

Los pavimentos serán no deslizantes.

La grifería será del tipo monomando.

Las barras de apoyo contarán con 0,80 m de espacio libre a ambos lados del inodoro.

Los espejos se encontrarán como mucho a 0,90 m (igual que los mecanismos eléctricos).

El pictograma usado como referencia visual estará acompañado por el símbolo internacional de accesibilidad, será visible y en relieve. Contará con una placa en braille bajo él que indique si es para hombres, mujeres, o mixto a una altura entre 1,40 y 1,60 m.

La iluminación no será focalizada y se evitará usar materiales que pueda provocar deslumbramientos.

9.1. Condiciones mínimas para aseos.

En su interior se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro sin obstáculos.

Bajo el lavabo se dispondrá de un hueco mínimo libre de 0,68 m de alto y 0,30 m de fondo. El borde superior del inodoro estará a 0,45 m de altura con un espacio libre, al menos, en uno de sus lados de 0,75 m de ancho y 1,20 m de profundidad. A ambos lados del inodoro se instalarán barras horizontales de apoyo a una altura máxima de 0,75 m y una longitud de al menos 0,60 m. Entre los ejes de las barras habrá al menos 0,80 m.

La grifería se encontrará como mucho a 0,46 m desde el borde del lavabo.

5. TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMISIONES

Como ya hemos venido diciendo a lo largo del documento el único foco emisor que potencialmente pueda causar molestias al entorno, será el ruido, y más concretamente el de los altavoces e impactos de los sacos de la sala de fitboxing.

Como técnica de prevención se proyectan los siguientes revestimientos, para aislar acústicamente la actividad:

TECHO EN SALA DE FITBOXING:

-Absorción a bajas frecuencias mediante resonador de membrana bicapa estilo ACUSTIDAN: La membrana acústica se instalará sobre la lana mineral de alta densidad en lugar de fijarse directamente al forjado.

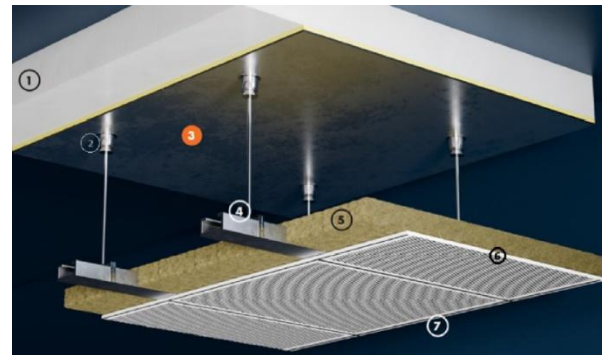
-Estructura de perfilaría de acero: Suspendida del forjado mediante cuelgues y varillas, proporcionando una estructura sólida para el montaje del techo flotante.

-Lana mineral de 70 kg/m³ de densidad y 50 mm de espesor: Depositada sobre la perfilaría del techo, con la membrana acústica ACUSTIDAN situada encima, optimizando la absorción de sonido en frecuencias bajas y medias.

-Placas de yeso laminado o acabados de acondicionamiento acústico para techo registrable: Se emplearán placas de yeso laminado PRO 12/3, fijadas mecánicamente en la perfilaría sin adhesivo, asegurando un acabado acústico eficiente y registrable

-Paneles de acondicionamiento acústico de >30mm de espesor y absorción acústica $\alpha_w > 0.95$

-Aislamiento previsto: Se espera un aislamiento acústico DnTA superior a **65 dBA**,



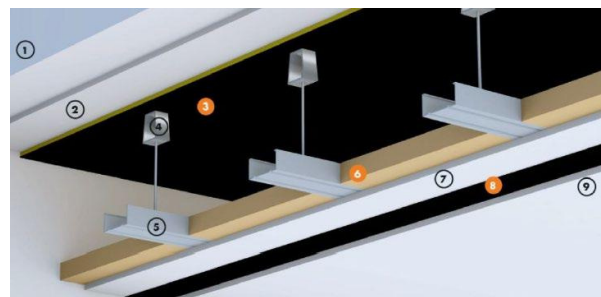
TECHO EN RESTO DEL GIMNASIO:

-Lana mineral de alta densidad (50 mm): Colocada en el espacio entre el falso techo y el forjado superior para absorber ruido en frecuencias bajas y medias.

-Membrana acústica estilo ACUSTIDAN: Para proporcionar un aislamiento adicional frente a ruido estructural, especialmente de electrodomésticos.

-Placas de yeso laminado de 12.5 mm en doble capa, montadas sobre perfilaría de acero con amortiguadores.

-Sistema de suspensión desacoplado: Perfilaría equipada con amortiguadores para minimizar la transmisión de vibraciones estructurales hacia las viviendas superiores.



-Paneles de acondicionamiento acústico de >30mm de espesor y absorción acústica $\alpha_w > 0.95$

-Aislamiento previsto: Se espera un aislamiento acústico DnTA superior a **60 dBA**,

FACHADAS:

Se proyecta de: hoja exterior ½ pie de ladrillo enfoscado interiormente 15 mm. con mortero de cemento hidrófugo, aislamiento térmico de lana de roca de 5 cm y trasdosado interior de una placa de 12,5 mm de cartón yeso.

-Aislamiento previsto: Se espera un aislamiento acústico DnTA superior a **40 dBA**.

CONTROL DE VIBRACIONES ESTRUCTURALES:

Para reducir la propagación de vibraciones en la estructura del edificio, se aplicarán juntas de amortiguación en aquellas zonas donde se realicen ejercicios con impacto repetitivo como pueden ser los enganches de los sacos en el techo.

Se proyecta de: hoja exterior ½ pie de ladrillo enfoscado interiormente 15 mm. con mortero de cemento hidrófugo, aislamiento térmico de lana de roca de 5 cm y trasdosado interior de una placa de 12,5 mm de cartón yeso.

Las máquinas de climatización también dispondrán de sistemas de atenuación de vibraciones.

6. MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

En lo que respecta a la generación de los residuos, ya comentado que únicamente serán material deportivo de desecho y residuos asimilables a urbanos. La gestión de los mismos será mediante contenedores para el almacenamiento segregado dentro del almacén y vaciados periódicamente en los contenedores ubicados en Bulevar Juan Carlos I para su incorporación al sistema de recogida municipal.

7. SISTEMAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES

Se atenderá a lo dispuesto en la Ley del Ruido de Castilla y León. En concreto, para este tipo de actividades se aportará una vez ejecutadas las obras y de forma previa al inicio de actividad, la documentación reflejada en el artículo 30.3.

Igualmente, se realizarán cuantas mediciones o en la periodicidad que así lo estime el condicionado de la licencia ambiental, en su caso.

8. OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

Por la actividad que se desarrollará en el local no se consideran necesarias medidas adicionales sobre lo expuesto en los párrafos precedentes, fundamentalmente el aislamiento acústico del local para cumplir con los valores impuestos por la Ley del Ruido, así como establecer una zona de contenedores para la recogida de residuos de forma segregada antes de su incorporación al sistema de recogida municipal.

Si acaso mencionar el dotar al local de elementos que garanticen unas condiciones higiénico – sanitarias:

Limpieza

Se cuidará este aspecto llevando a cabo una limpieza diaria y aquellas parciales que se estimen oportunas y necesarias con el fin de evitar acumulaciones de desperdicios.

Primeros Auxilios

Para la atención de los eventuales accidentes que pudieran producirse, se contara con un botiquín ampliamente surtido con los elementos indispensables para las primeras curas.

Servicios Higiénicos

Se dispone, como queda reflejado en los planos adjuntos de aseos diferenciados por sexos. Con el objeto de mantener la limpieza y sanidad de las zonas húmedas, estas estancias se encuentran soladas con plaqueta y alicatadas sus paredes con azulejos en toda su altura.

Se dispondrá de jabonera con jabón líquido.

Ponferrada, Marzo de 2025

Oscar Jesús Diñeiro Deiros
Ingeniero Industrial Colegiado Nº 2633

Proyecto ambiental
Gimnasio "Brooklyn fitboxing"
ALGERA FOREVER S. L.
PLANOS

2. PLANOS



SITUACIÓN



SITUACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV JUAN CARLOS I REY DE ESPA 37 BIL ESI 1 P:100 P:101
24404 PONFERRADA [PONFERRADA][LEÓN]

Clase: URBANO
Uso principal: Comercial
Superficie construida: 197 m2
Año construcción: 2010

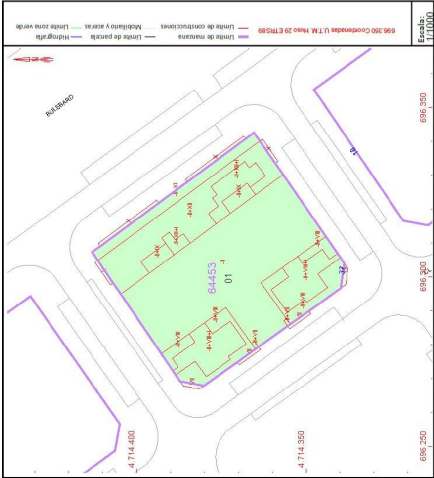
Destino	Esclera/Planta/Puerta	Superficie m²
COMERCIO	C0001	197

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6445301PH9164N0187XW

PARCELA

Superficie gráfica: 3,045 m2
Participación del Inmueble: 1,314000 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [división horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

PARCELA
REFERENCIA CATASTRAL:
6445301PH9164N0187XW

ALGERIA FOREVER, S.L.

OSCAR J. DINEIRO DEROS

PROYECTO AMBIENTAL
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA GIMNASIO "BROOKLYN FITBOXING"

Bulevar Juan Carlos I Rey de España, 37 - C. P. 24404 - Ponferrada (León)

OSCDIN
SERVICIOS DE INGENIERÍA

ESCALA: SIE
PLANO

FECHA: MARZO 2025
Nº DE PLANO

SITUACIÓN Y PARCELA